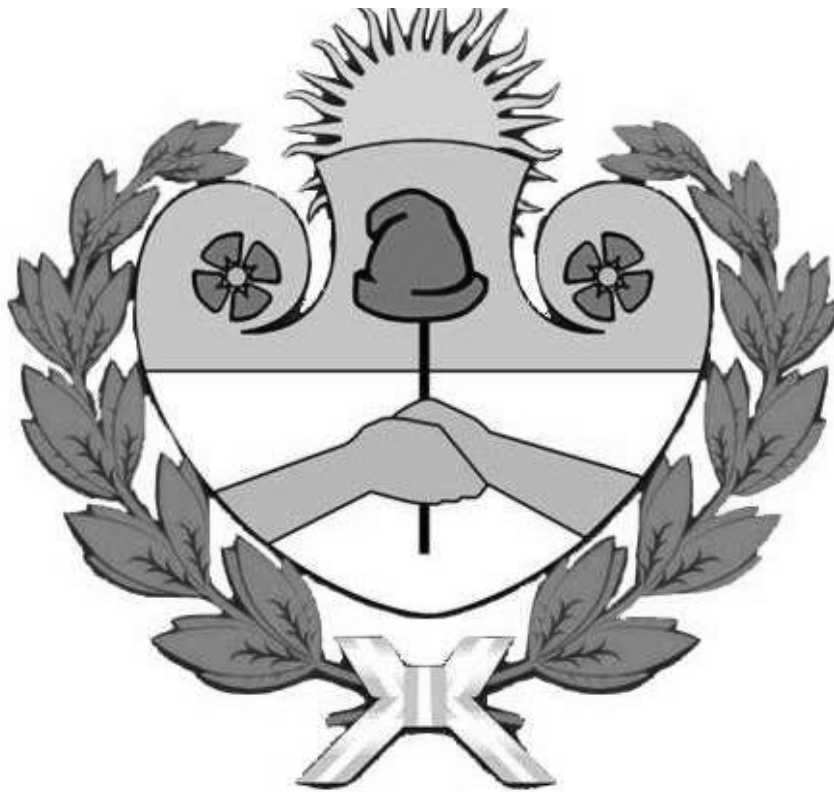


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 52 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO ACUERDO N° 4815-H.-**  
**EXPTE. N° 0500-588/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase a partir del 1° de septiembre de 2009, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable de Pesos cien (\$100) por persona, a favor del personal comprendido en el Programa de Alfabetización Docente y Educación Básica para Adultos previsto en el Decreto N° 3141-E.C.-97 siempre que los mismos no se encontraran comprendidos en los Decretos Acuerdos N° 4759-H-09 y 4761-H-09 (Artículo 1°).-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 6736-H.-**  
**EXPTE. N° 500-350-2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Fijase, a partir del 1° de mayo de 2010, la remuneración mensual que percibirán el Jefe de la Policía de la Provincia y el Director del Servicio Penitenciario en la suma de Pesos seis mil cuatrocientos cinco, con cuarenta centavos (\$ 6.405.40) respectivamente.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Fijase, a partir del 1° de mayo de 2010, la remuneración que percibirán el Subjefe de la Policía de la Provincia y el Sub-Director del Servicio Penitenciario en la suma de Pesos cinco mil quinientos trece, con ochenta centavos (\$5.513,80) respectivamente.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO ACUERDO N° 6737-H.-**  
**EXPTE. N° 500-497/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese que el personal de Planta Permanente y de Gabinete del Poder Legislativo, comprendido en la Ley N° 4299, percibirá, a partir del mes de octubre de 2010, previa acreditación del Título correspondiente, una Asignación por Título Primario o por título Secundario, la que se establece en los siguientes tramos y porcentajes: a) Asignación por Título Primario: Se Determinará sobre el sueldo básico de la categoría de revista del agente en un 7,50 % a partir del mes de octubre de 2010.- b) Asignación por Título Secundario: Se determinará sobre el sueldo básico de la categoría de revista agente y en los porcentajes que a continuación se indican: En octubre 2010: 13,13 %; En noviembre 2010: 15,32 %.- A partir de diciembre 2010: 17,50%.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7228-H.-**  
**EXPTE. N° 0516-1058/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-**  
**VISTO**

Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Inmuebles solicita refuerzo de la Partida "Refuncionalización Edificio Dirección Provincial de Inmuebles" para el presente ejercicio 2010; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y atento a lo informado en las presentes por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 5/6;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos -Ley 5638-Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7237-H.-**  
**EXPTE. N° 517-36/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Alianza de Municipios Jujeños gestiona el incremento de créditos para la partida contribución alianza de Intendencias; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y atento a lo informado en las presentes por la Dirección Provincial de Presupuesto,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2010- Ley 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7360-E.-**  
**EXPTE. N° 0421-11778/02.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la titularidad en el Bachillerato Provincial N° 22 "Héroes de Malvinas" de Pálpala, dependiente del Ministerio de Educación, de la SRA. ELSA

MARGARITA PANICA, DNI N° 14.089.272, Profesora de Geografía, en las Asignaturas, horas y cursos que más abajo se detalla: Geografía-03 HS. en 3° 2° Turno Tarde.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7446-H.-**  
**EXPTE. N° 516-1466/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE 2011.-**  
**VISTO**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Inmueble solicita refuerzo de las Partidas Presupuestarias "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y " Tasación de Terrenos Fiscales para Compra"- Ejercicio 2010 y

**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes, Por ello y atento a lo informado en fs 12/13 por la Dirección Provincial de Presupuesto

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ley 5638-Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7526-DS.-**  
**EXPTE. N° 770-3424/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y las Sras. Graciela Evangelina Álvarez, Cuil N° 27-20105908-4 y Bárbara Natalia Boutunet, CUIL N° 27-25423269-1 por el periodo comprendido entre el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y por los montos consignado en los correspondientes contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-  
**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y las Sras. Irma Farfán, Cuil N° 27-22304583-4 y Luciana Andrea Guglielmone, Cuil N° 27-29185048-6 por el periodo comprendido entre el 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008 y la Sra. María Sofía Soler, Cuil N° 20-30541848-0, desde el 1° de Septiembre al 30 de Noviembre de 2008 en los términos, funciones y por el monto consignado en los correspondiente contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**COMISION MUNICIPAL DE PUMAHUASI**  
 Expediente N°: 01/11

Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro  
**CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, USO COMUNAL**  
 Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)  
 Fecha de acto de apertura: 3 DE JUNIO DEL 2011, Hrs. 10.00  
 Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.  
 Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)  
 Recepción de Sobres: Las propuestas serán recepcionadas y abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaria del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy, Casa de Gobierno - San Martín N° 450 - S.S. de Jujuy. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94972 \$ 50,00.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**LLAMADO A LICITACION**

**Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2011**  
 OBRA: PUENTE SOBRE RIO XIBI-XIBI PARA UNIR CALLES BUSTAMANTE Y URIONDO  
 TIPO DE OBRA: Puente vehicular y Peatonal sobre río XIBI-XIBI, incluso accesos Ciudad de San Salvador de Jujuy  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.867.793,20.-  
 APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 26 de mayo de 2011 a horas 08:00  
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de San Salvador de Jujuy- Avda. El Exodo N° 215-CP 4.600-San Salvador de Jujuy  
 PLAZO DE OBRA: ocho (8) meses  
 VALOR DE PLIEGO: \$ 22.000,00  
 FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 20 de Abril de 2011 hasta el 19 de mayo de 2011.-  
 LUGAR DE VENTA: Municipalidad de San Salvador de Jujuy- Avda. El Exodo N° 215-CP 4.600-San Salvador de Jujuy  
 LUGAR DE CONSULTA DEL PLIEGO: Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura-Edificio 4 de Junio, Av. 9 de Julio Esquina Espora-CP 4.600- San Salvador de Jujuy.-

06/09/11 MAY.

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**LLAMADO A LICITACION**

**Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:**



ARTICULO 13º: UTILIDADES Y PÉRDIDAS. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20) del capital social; b) el importe que se establezca para retribuir a los administradores; c) a la constitución de las reservas que se considere conveniente constituir; y d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. - ARTICULO 14º: DISOLUCION. Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.- En este acto, los socios acuerdan: a) Designar Gerente al Señor ABRAHAM EDUARDO BAIUD, DNI. 20.320.545, casado, con domicilio en calle Belgrano Nº 547, Piso 8º, Departamento "D", Bº Centro, San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de 40 años de edad, nacionalidad argentino, Comerciante.- b) Autorizar a la Doctora Almazán Silvia Raquel, M. P. Nº 1632, para la inscripción del presente Contrato en el Juzgado en lo Civil y Comercial, con facultades para aceptar las modificaciones que indique la autoridad de aplicación, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149º de la Ley 19.550.- En la fecha indicada al comienzo, firman todos los comparecientes de conformidad. - ACT. NOT. Nº A 00796997, ESC. NICOLAS GRANARA, TIT. REG. Nº 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550. San salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2011.

MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-  
09 MAY. LIQ. Nº 95518 \$ 55,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez del Juzgado federal Nº 1 de Jujuy, en el **expediente número 65/2007** caratulado: ALBORNOZ MOISES contra ANSES por cobro de retroactividad y reajuste de haberes, que se tramita por ante el Juzgado federal Nº 1, a mi cargo, ubicado en calle Belgrano 1252 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, ORDENA por este medio NOTIFICAR a los herederos del Sr. ALBORNOZ MOISES señores Raúl Oscar Albornoz, Moisés Javier Albornoz, Margarita Albornoz, Fernanda Albornoz, Estela María del Valle Albornoz, Cesar David Albornoz, Juan Rafael Albornoz, a fin que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de diez días a estar a derecho. Como mejor recaudo se transcribe la providencia que así lo dispone: "San Salvador de Jujuy, 24 de septiembre del 2010. Visto lo manifestado en el escrito de fs. 117, las constancias de autos y lo nombrado por el art. 53 inc.5º del CPCN cítese a los herederos del Sr. Moisés Albornoz a fin de que comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en el perentorio plazo de diez días de notificados, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía. En relación a los Sres. Víctor Manuel Albornoz, José Luis Albornoz, Carlos Pastor Albornoz, librese cedula en forma directa conforme lo normado por el art. 137 del CPCN y en relación al resto de los herederos denunciados señores Raúl Oscar Albornoz, Moisés Javier Albornoz, Margarita Albornoz, Fernanda Albornoz, Estela María del Valle Albornoz, Cesar David Albornoz, Juan Rafael Albornoz, procédase a la publicación de edictos".- Firmado: Dr. M. Wenceslao Cardozo. Juez Federal, Juzgado Federal Nº 1.-

04/06/09 MAY. LIQ. Nº 94977 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JUSTINA TORRES, D.N.I. Nº 820.240, que en el **Expte. Nº B-176101/07**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ JUSTINA TORRES", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE MARZO DE 2008.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por Edictos el decreto de fs. 9...- Decreto de fs. 9: "Por presentado el Dr. ALFREDO PEDRO PILILI en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a la Demanda de Apremio deducida, lo previsto por la Ley 2501/59 y por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada SRA. JUSTINA TORRES, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.789,04) en concepto de CAPITAL (correspondiente a la Tasa de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y otros Servicios del inmueble individualizado como: MATRICULA P-3527-18805, CIRC. 1, SECC. 4, MZ. 33, PARC. 18, PADRON P-18805, ubicado en la ciudad de Palpalá, Dpto. Palpalá, Pcia. de Jujuy), con más la de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 894,52). Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para TRASLADO se encuentran en su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item".- A tal fin publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de la Ley.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí: MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de febrero de 2009.-

04/06/09 MAY. LIQ. Nº 94980 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-175115/07**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ ROSARIO SIMEON GUARI", se hace saber al demandado Sr. ROSARIO SIMEON GUARI, las siguientes PROVIDENCIAS: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de mayo de 2009.- Proveyendo a la presentación de fs. 31: Atento las constancias de autos, notifíquese al demandado en autos, la providencia de fs. 8, mediante Edictos (Art. 162 del C.P.C.).- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria".- PROVIDENCIA DE FS. 8.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO, 08 de 2007.- Téngase por presentado al Dr. ALFREDO PEDRO PILILI en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA a mérito del Poder Gral. que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. y Ley 2501/59, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado ROSARIO SIMEON GUARI, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 75/100 (\$ 1.653,75), con más la de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 12/100 (\$ 496,12) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley...y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- ....- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA – Secretaria".- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el

Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2009.-

04/06/09 MAY. LIQ. Nº 94979 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaría Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-175627/07**, Caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ VALDEZ, BENITA PETRONILA", hace saber a la SRA. VALDEZ, BENITA PETRONILA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DEL 2009....- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 9, 9 y 10 de la Ley Nº 2501/59, librese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra de la SRA. BENITA PETRONILA VALDEZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$ 894,53), en concepto de capital, con más la de PESOS ( \$ 447,25) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de remate para que dentro de los TRES DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimaré al demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ HABILITADA – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de AGOSTO de 2009.-

04/06/09 MAY. LIQ. Nº 94981 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. Nº B-180517/07**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA TRANSITO", se procede a notificar por este medio a los demandados FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO, el siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE FEBRERO DE 2.011- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el ELVIME S.R.L.- en contra de FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560.-) con mas los intereses que corresponda desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la Tasa Activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de documentos comerciales.- 2) Diferir los honorarios profesionales del Dr. MARTIN MODENA hasta tanto no exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Hacer efectivo el ordenamiento, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio Ley.- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 7) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- FDO.:

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, ANTE MÍ: DRA. BORJA BEATRIZ – SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. - Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de febrero del 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. Nº 94945 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a **ARMANDO ALFREDO RIVERA**, que en el **Expte. Nº B-212483/09**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ RIVERA ARMANDO ALFREDO", se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, de febrero de 2011.-AUTOS Y VISTOS...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I) Tener por presentado el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes Habilitado Dr. MARTIN ONORIO LOPEZ en representación del SR. ARMANDO ALFREDO RIVERA de conformidad a la dispuesto por los arts. 196, 474 y cctes. del C.P.C.. Por constituido domicilio legal.- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de ARMANDO ALFREDO RIVERA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) con mas el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V) Regular lo honorarios profesionales del Dr. MARTIN MODENA, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 735.-) por la labor desarrollado en autos, con mas intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha, de ahí en más y sólo en caso de mora devengará TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con mas I.V.A. si correspondiere.- V.- Notificar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Publicar por cédula y por edictos.- VII.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previa a dejar constancia en la misma que se tramitó la presente causa. VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES.- JUEZ, ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMINSKI – FIRMA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2.011.-

04/06/09 MAY. LIQ. Nº 94946 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-165.670/06**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ ALEMAN JOSÉ HUMBERTO CESAR" Intímase pago y cítese de remate al demandado Sr. JOSÉ HUMBERTO CESAR ALEMAN, D.N.I. Nº 32.687.640, conforme lo ordenado a fs. 58 mediante Edictos: PROVEÍDO de fs. 24.-: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre del 2.010.- Téngase por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO, en nombre y representación de la firma CREDIMAS S. A., a merito del PODER GRAL. para JUICIOS que en fotocopia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al

demandado Sr/a. JOSÉ HUMBERTO CESAR ALEMAN que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISEIS CTVOS. (\$692,16.-) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CTVOS. (\$207,64.-) para acrecidas legales.-Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término, intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Intímase a la DRA. LUCIA DI PASQUO, a acreditar en autos los aportes de ley faltantes en el término de Cinco Días, bajo apercibimiento de aplicársele una multa de \$20,00.-, por cada día de mora además de lo dispuesto por el art. 19 de la L.O.P.J., sin perjuicio de considerar la voluntad de no instar el trámite del proceso y de notificar su incumplimiento a los organismos respectivos.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI -Juez - Ante mí: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER - Secretaria "Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94987 \$ 30,00.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 en el Expte. N° B-199.434/09 caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ LUJAN CLAUDIO FERNANDO", proceda a notificar al demandado Sr. LUJAN CLAUDIO FERNANDO el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Febrero de 2.009.- I. Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la firma C.A.R.S.A. S.A., a merito del poder para juicios que acompaña.- II. Atento lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra del Sr. CLAUDIO FERNANDO LUJAN por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.831,44) con más la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y DOS (\$ 2.415,72) presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores.- III. Asimismo cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase TRaslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Dr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el respectivo mandamiento.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril del 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94986 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 en el Expte. N° B-160577/06 caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ ESTRADA MARIO PASCUAL", se notifica al Sr. MARIO PASCUAL ESTRADA de la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DEL 2.008.- AUTOS Y VISTOS. . RESULTA. . CONSIDERANDO. . RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra del Sr. ESTRADA MARIO PASCUAL, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 CENTAVOS (\$ 3.237,60) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago-II) Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) por la labor desarrollada en autos conforme Acordada (L.A. N° 11, Fa 83/83, N° 43, 25/04/08 -Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45 Fa 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02) con mas I.V.A. si correspondiere.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.-Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ- ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DEL 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94985 \$ 30,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-234309/10 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: RAMONA M. TAPIA C/ WALTER A. RODRIGUEZ, ALBERTO RODRIGUEZ, ANGELICA RODRIGUEZ, JORGE E. LOPEZ, ESTEBAN CARDOZO, JUAN LLANOS.-", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Abril de 2011. De la demanda de Prescripción Adquisitiva de Inmueble promovida por la Sra. RAMONA TAPIA en contra de los Sres., WALTER ARMANDO RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO LOPEZ, ESTEBAN CARDOZO, JUAN LLANOS, OSVALDO J. CUENCA, Herederos del Sr. ALBERTO RODRIGUEZ Sres. MARIA BASILIA SORUCO DE RODRIGUEZ, SILVANA ANDREA RODRIGUEZ, MIGUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, JORGE A. RODRIGUEZ y Herederos de la Sra. ANGELICA RODRIGUEZ Sres. CLAUDIO ROBERTO CABEZAS, ROBERTO CABEZAS, JAVIER RUBEN CABEZAS, de la misma córrase traslado en los domicilios denunciados a fs. 115,118 y 122, por el término de QUINCE DIAS (Art.24 inc. a) y d) de la Ley 14.159), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. En igual plazo intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del ítem. Asimismo para la notificación a la demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN-Vocal- Ante mí Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria-"Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA 14 de Abril de 2011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94989 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO, JUEZ DE LA SALA II- CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-175.401/07, caratulado:"PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: PUCH, EDUARDO AUGUSTO C/ COLOMBO Y NOCETTI ACHAVAL S.A. y PAOLINI HNOS. S.A.", a fin de notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2011. Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a PAOLINI HNOS. S.A. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P. Civil, impónese al proponente la carga de confeccionar la notificación al demandado para su posterior control y firma del Tribunal, los que deberán presentarse en Secretaría en el término de 10 días. Notifíquese por cédula y al demandado por edictos, firme que sea se procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-Vocal.- Ante mí: Dra. LIS M. VALDECANTOS-Secretaria"- Se hace saber que el Expte. se encuentra a su disposición en Mesa General de Entradas de esta Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Abril de 2011.- 06/09/11 MAY. LIQ. N° 95503 \$ 30,00.-

Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, JUEZ DE LA SALA II- CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-173.577/07, caratulado: "DEMANDA POR ESCRITURACION: RIOS, FIDEL ATILIO C/ ESPINOZA DE VALERIANO, DELIA DEL CARMEN", a fin de notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2011: Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a la Sra. DELIA DEL CARMEN ESPINOZA DE VALERIANO. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Firme que sea, se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal. Ante mí: Dra. LIS M. VALDECANTOS-Secretaria". Se hace saber que el Expte. se encuentra a su disposición en Mesa General de Entradas de esta Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 95502 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI-Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Sec. N° 7 en el Expte. N° B-177.542/07: "Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento solicitada por Apaza Reinerio" ha proveído lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2010.- Atento lo manifestado a fs. 23 y las constancias del expte. N° B-58.968/00: "Sucesorio de Apaza y Maidana" admítase la presente demanda de ausencia con presunción de fallecimiento que se tramita de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 14.394.- Confírase traslado de la demanda al Sr. Defensor Oficial de ausentes por el término de Diez Días con las copias respectivas bajo apercibimiento de tenerla por contestado... Cítese al presunto ausente GREGORIO APAZA mediante publicación de edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local una vez al mes durante seis meses. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese.- Fdo.: Roberto Siufi-Juez-Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria.-

09 MAR. 08 ABR. 09 MAY. 08 JUN. 08 JUL. 08 AGO. LIQ. N° 93795 \$ 60,00.-

La Dra. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-194.084/09, caratulado: "PREPARA VIA POR INSTRUMENTO PRIVADO: OCTAVIO CORO SAIQUITA c/ DIEGO PABLO BOGADO"-: se notifica al Sr. DIEGO PABLO BOGADO la siguiente RESOLUCIÓN: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE ABRIL DEL 2.011- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por OCTAVIO CORO SAIQUITA, en contra de DIEGO PABLO BOGADO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$21.500) , con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L. A. n° 37-F-1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago de la deuda reclama con mas I. V. A. si correspondiere.- 2) Regular honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos de DR. EDUARDO ROBERTO PACHECO, en la suma de PESOS TRES MIL DIEZ (\$ 3.010) profesionales, procederá la aplicación de la Doctrina sobre honorarios mínimos sentada por nuestro S. T. J. conforme Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28, N° 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora , devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina Conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/ 1.188, N° 519, 12/12/02), con mas I. V. A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 de C. P. C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 de C. P. C.).- 5) Intimar.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE MAYO DEL 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95534 \$ 30,00.-

DR. CARLOS M. COSENTINI JUEZ DRA. NORMA B ISSA - VOCAL DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA III, en el expte. B-187819/08 caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MASVENTAS S.A. contra MIGUEL R ROMERO" se ha dictado el siguiente Decreto: En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 20 días del mes de Diciembre de 2010, reunidos los Sres. Vocales y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Hacer lugar a la demanda promovida por BANCO MASVENTAS S.A. en contra del Sr. MIGUEL RODOLFO ROMERO, condenando a la segunda a abonar al primero, en el plazo de diez días, la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con 18/100 con más los intereses pactados. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) a los que se le aplicará el interés de la tasa pasiva que determina el Banco Central de la República Argentina con más IVA si correspondiere. 4) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar. Fdo. DR. CARLOS M COSENTINI - JUEZ DRA. NORMA B ISSA ante mí SERGIO W GARCIA - Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de Febrero de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95506 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. B-234409/09, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MASVENTAS S.A. C/ DELGADILLO DANIEL MARCELO Y CAMINO JULIO ESTEBAN se procede a notificar por este medio al Sr. DELGADILLO DANIEL MARCELO D.N.I. 27.110.572 y CAMINO JULIO ESTEBAN D.N.I. 18.714.996 el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE JULIO DE

2.010".- 1.- Téngase por presentado al DR. AGUIAR CARLOS, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de BANCO MASVENTAS S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para Juicio que en copia juramentada agrega.- 2.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. cítese al demandado DELGADILLO DANIEL MARCELO Y CAMINO JULIO ESTEBAN, en el domicilio denunciado, para que concurran por ante este Juzgado y secretaría Nº 4 (Independencia esq. Lamadrid EX CORREO) dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 6/11 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- 3.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notificaciones (Art. 155 y 156 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de FEBRERO de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95507 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON- Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaría Nº 3, en el **Expte. Nº B-185360/08**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO MASVENTAS S.A. C/ MARIA DEL CARMEN SANCHEZ", hace saber a la SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "/// San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2.011.- AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MASVENTAS S.A., en contra de la SRA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 3.057,02) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerando de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco central de la República Argentina.- 5)....- 6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa Rondón - Juez por habilitación - Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero del 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95508 \$ 30,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía Nº IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-196290/06**, caratulado "GUARDA: MIRANDA JUAREZ MARCELA PAOLA", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "/// San Salvador de Jujuy, 11 de Abril del 2011.- I.- Conforme las constancias de autos notifíquese al Sr. EFRAIN DAVID LA FUENTE BEJARANO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tener por consentida las presentes actuaciones.- II.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del Sr. EFRAIN DAVID LA FUENTE BEJARANO, de conformidad a los informes de Oficialía de Justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil, notifíquese al demandado la presente providencia mediante la publicación de edictos.- III.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Hágasele saber a la demandada que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación.- V.- Notifíquese por cédula y mediante edictos. FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN - Juez - Ante mí Sra. GLADYS MAZA - Secretaria"- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 14 de Abril del 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95527 \$ 30,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. De trámite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala III era. De la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº B- 140467/05** caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: CHAMBI MARIA C/ FLORES ADOLFO, PUCA DE FLORES CECILIA", hace saber a los Sres. ALFREDO ALABI, JOAQUIN LOPEZ, FERMIN PACCI Y ANDRES TABOADA, el siguiente: PROVEIDO DE FS. 255: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE NOVIEMBRE DE 2009. Atento las constancias de autos, córrase traslado de la presente causa a los colindantes señores ALFREDO ALABI; JOAQUIN LOPEZ, FERMIN PACCI Y ANDRES TABOADA, citándoseles en los domicilios denunciados a fs. 215. Al Estado Provincial y Municipalidad de la Quiaca, conforme art. 523 Ley 5486. Proveyendo los escritos de fs. 251/ 253, estése a lo ordenado en el párrafo anterior. Al escrito de fs. 254 téngase presente para el momento procesal oportuno. Notifíquese art. 155 y 156 del C.P.C. Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA - Pte. De Trámite. Ante mi Dra. NORA CRISTINA AIZAMA - Secretaria.- PROVIDENCIA DE FS. 297: SAN SALVADOR DE JUJUY, abril de 2011. Proveyendo los escritos de fs. 294 y 295, presentados por el DR. JUAN LLANOS, téngase por cumplimentadas las medidas Preparatorias ordenadas por la Ley 5486 arts. 528 y 529, debiéndose estar a lo normado por el art. 530 de dicho dispositivo legal. Notifíquese la providencia de fs. 255 por edicto, como se pide, a lo demás para el momento procesal oportuno (art. 530 Ley 5486). Al escrito de fs. 296 estése a lo ordenado supra. Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DRA. NORMA BEATRIZ ISSA. Pte. De Trámite, Ante mi Dra. NORA CRISTINA AIZAMA - Secretaria. Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en diez días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2011.-

09/13/18 MAY. LIQ. Nº 95529 \$ 30,00.-

**DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 184-DPPAyRn/2011.- LA EMPRESA JUJEÑA DE ENERGÍA S.A.** en cumplimiento con la normativa vigente, informa sobre el Proyecto "Instalación Central a Gas Natural en Piedra Negra- La Quiaca-Pcia. de Jujuy. El proyecto consiste en la instalación de una central eléctrica de 6,5 MW en el paraje Piedra Negra – La Quiaca – Pcia de Jujuy, con la finalidad de reemplazar en el futuro a la Central de Generación de la Quiaca, y disponer de un respaldo al suministro eléctrico de ese Sistema Aislado. Los aportes de la central se realizarán en el paraje de Piedra Negra, a unos 10 Km. al sur de La Quiaca, previéndose un funcionamiento sincrónico con la Central de Miraflores. La elección de Piedra Negra guarda relación con las posibilidades de acceder al gasoducto NORANDINO y al Electroducto LA QUIACA – ABRAPAMPA – TRES CRUCES, suficientemente alejado de toda urbanización, lo que posibilita una actividad sin interferencias con el medio social. El documento "Estudio de Impacto Ambiental" realizado por un equipo de expertos independiente, se encuentra a disposición del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en calle San Martín Nº 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas, de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar hasta 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces durante cinco días.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95549 \$ 30,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, juez en lo Civil y comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-225182/09**, caratulado: "EJECUTIVO: AUTO JUJUY S.A. c/CASAS, SERGIO EFRAIN" se procede a

notificar el siguiente proveído:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESULTA:...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por AUTO JUJUY S.A., en contra del Sr. CASAS, SERGIO EFRAIN, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CTVOS. (\$ 4.980,00), que surge de tres pagarés firmados por PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.660.-) cada uno, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. II. Difiérase la regulación de los Honorarios Profesionales del letrado interviniente, hasta tanto exista Planilla de Liquidación.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 31, mandándose notificar la presente Resolución por cédula, Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).v. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FIRMADO DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, SRA. VERCELLONE, MARIA JULIANA, SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de ABRIL de 2011.-Secretaría Nº 8 a cargo de la SRA. VERCELLONE, MARIA JULIANA, SECRETARIA HABILITADA.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95533 \$ 30,00.-

El Dr. Víctor E. Farfán-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. Nº B-205186/09** Ordinario por Formación de Título por Prescripción Adquisitiva: Aurora Arias c/ Gregoria S. Cerusico de Abalos y otros.... proceda a notificar el presente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2011.- De la demanda por formación de título por prescripción adquisitiva de Inmueble promovida por la Sra. Aurora Arias en contra de los Sres. Georgina Stella Cerusico de Abalos, Blanca Leda Cerusico de Cardozo, Julieta Gladis Cerusico de Tassart y Myrta Aurora Cerusico de Cardozo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, de la misma córrase traslado por el término de quince días (art. 24 inc. A) y d) de la Ley 14.159) bajo apercibimiento de tenerlo por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. en igual plazo intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del ítem. Para la notificación de la demandada, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local y tres veces en cinco días los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula Fdo.: Dr. Víctor E. Farfán-Presidente de Trámite, Ante mí: Dra. VILTE MARCELA-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2011.-

09/11/13 MAY. LIQ. Nº 95517 \$ 30,00.-

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº B-105898/03**, caratulado." Acción de extensión de responsabilidad: SERGIO ADAN CESARINI c/ RUBEN E. MASNAGHETTI, BLANCA MONICO de MASNAGHETTI, MARTA A. MICHEL, RUBEN PAZ, HECTOR SALOMON y NESTOR VICCO, procede a expedir el siguiente: **EDICTO** El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de Trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Elina Blanco, hace saber que: San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero del 2011.- Encontrándose firme la providencia de fs. 383, apruébase la planilla de liquidación obrante fs. 382. En consecuencia, intimase a los demandados, para que en el plazo de cinco días, procedan a depositar la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 187.681,51) en todo concepto y al accionado Héctor Salomón la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 2.677,38) en concepto de honorarios, bajo apercibimiento de continuarse con el trámite de ejecución...FDO.: DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí Dra. Claudia Blanco, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de abril del 2011.-Atento a lo informado a fs. 399 vta.... a lo demás solicitado notifíquese por edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta al Dr. Jorge Reynoso y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo-imprensa del estado 1949, Págs. 93 y 94).Fdo.: DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí: Dra. Claudia Blanco, Secretaria.-

09/11/13 MAY. S/C.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº A- 44.727/10**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: TAPIA, SERGIO ALBERTO C/ DEMISA CONSTRUCCIONES S.A.; VILLENNA, ALDO ALBERTO", se ha dictado el siguiente decreto: /// San Pedro de Jujuy, 31 de Marzo del 2011.- I) Atento a lo solicitado y lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 80/86 de autos y, habiéndose agotado las diligencias previstas en el art. 162 del CPC (de aplicación supletoria en el Fuero Laboral), notifíquese al accionado Sr. Aldo Alberto Villena el proveído de fs. 37 mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación por tres veces en Cinco Días.- Por Secretaría expídense los ejemplares de Edictos.- II) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO HERRERA - Vocal Presidente de Trámite ante mí Dr. PEDRO RAMOS.- Secretario. PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- La publicación deberá efectuarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto. Art. 24 C.P.T.- San Pedro de Jujuy, 08 de Abril de 2011.-

09/11/13 MAY. S/C.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 11, en el **Expte. Nº B-229.908/10**, caratulado: "EJECUTIVO ACOSTA LAGUNA JOSE c/ BONILLO, JUAN CARLOS". **Cita y emplaza** al demandado Sr. JUAN CARLOS BONILLA para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS SETENTA Y SEIS (\$ 76) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de abril de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. Nº 94994 \$ 30,00.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO MURILLO L.E. 7.268.853**. Publíquese en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Mercedes Nuñez Ángel, firma habilitada, San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94983 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Cristina Marco, Juez Habilitada, Dra. Marcela Vilté, Secretaria por habilitación, en el Expte. N° B-248317/11 caratulado: "CORIMAYO RAUL OCTAVIO S/ Sucesión AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por Treinta días hábiles a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **Sr. CORIMAYO RAUL OCTAVIO**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94984 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-251.423/11 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LESCANO FANY ALICIA", CITA Y EMPLAZA por el término de Treinta días a herederos y acreedores de **FANY ALICIA LESCANO DNI N° 13.346.251**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 18 de abril de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94982 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON PEDRO NOLASCO TINTE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días. Secretaría Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94968 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ERNESTO LEIVA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94976 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROLON HERMENEJILDO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94978 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON MANSUR ANDRES AZZI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 29 de noviembre de 2010.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94975 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ARGENTINA ARANCIBIA (Expte. N° A-44.622/10)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 23 de marzo de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94974 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SRES. JUAN SILVA y ALEJANDRO ANTONIO SILVA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 95000 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. **NAZARIO URZAGASTI LAMAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco-Juez: Dra. Cristina Molina Lobos.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94993 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA NELDA CATTAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94995 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. JOSEFA INÉS FLEMING**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dr. Federico Mercado-Firma Habilitada.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94992 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RUBEN ANTONIO DIAZ, D.N.I. N° 8.117.011**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94998 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUCIA ALERCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94997 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PABLO LUNA, L.E. 8.179.235**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel-Firma habilitada.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94999 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MAURICIO LINO ALEMAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 95501 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-250687/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MAIDANA NICOLAS ANTONIO Y BARCENA EMMA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **NICOLAS ANTONIO MAIDANA-D.N.I. N° 3.988.182 y EMMA BARCENA-L.C. N° 9.636.522**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Juliana Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94991 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-251056/11, caratulado: "SUCESORIO MANGISCH, CLOTILDE LETICIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **MANGISCH, CLOTILDE LETICIA D.N.I. N° 3.992.990**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL de 2.011.-

06/09/11 MAY. LIQ. N° 94988 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-245.699/10; Caratulado:"SUCESORIO DE BEATRIZ ISABEL MOYANO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **BEATRIZ ISABEL MOYANO – D.N.I N° 22.224.622**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95519 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-242.228/10; Caratulado:"SUCESORIO AB-INTESTATO: COLCHE, ISABEL", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ISABEL COLCHE, L.C. N° 3.711.335** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Marina del Valle Drazer – Secretaria.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2.010.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95520 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del Sr. **CHURQUINA MARCOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Marcela Mercedes del C. Vilté.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2.011.-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95525 \$ 25,00.-

JUEZ HABILITADA DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos de la causante **Sra. PORTAL MARTINA D.N.I. N° 9.635.735**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco–Firma habilitada.-SAN SALVADOR DE JUJUY, de diciembre de 2.010-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95526 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-249165/11, caratulado: SUCESION INTESTADA: LIMACHE CARLOS MARIANO; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr. /Sra. **CARLOS MARIANO LIMACHE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de abril de 2.011-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95511 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARMEN BACEDICE GONZALEZ, L.C. 0.980.254 y de ZACARIAS HUMACATA, L.E. 3.991.662**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel –Firma habilitada.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2.011-

09/11/13 MAY. LIQ. N° 95516 \$ 25,00.-